

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA OFERTADAS POR RESOLUCIÓN N.º 288 DE 5 DE MARZO DE 2020 DE ESTE CENTRO DIRECTIVO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL.

Vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Originada vacante de puesto de trabajo en el Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, procede su cobertura provisional por comisión de servicio o subsidiariamente por sustitución vertical, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelto tercero de la Resolución n.º 1287/2019, de 10 de diciembre de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por la que se regula el procedimiento para la provisión temporal de puestos de trabajo en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Canarias, y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Segundo.- Mediante Resolución n.º 288 de 5 de marzo de 2020 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia se anuncia convocatoria pública para la cobertura mediante el procedimiento de comisión de servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de puestos del Cuerpo de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- El resuelto segundo de la citada Resolución n.º 1287/2019 establece los criterios para la elección de la forma de provisión de puestos, señalando para el caso de vacante la prioridad de la comisión de servicio frente a la sustitución retribuida. Asimismo, en los apartados tercero, subapartado 2 y cuarto subapartado 2 se regulan los criterios que deben poseer las personas solicitantes para la provisión de puestos en comisión de servicio y de sustitución vertical respectivamente.

Cuarto.- Respecto a la comisión de servicio, en el resuelto tercero apartado 2 se establece la documentación preceptiva que debe aportarse junto con la solicitud. Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el subapartado 4 de la citada Resolución, siendo el plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo.

Quinto.- En cuanto a la cobertura por sustitución vertical, se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del resuelto Cuarto de la precitada Resolución 1287/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 90 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por el Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, vigente de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Segundo.- Mediante la Resolución n.º 1287/2019, de 9 de diciembre de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia se regula el procedimiento para la provisión temporal de puestos de trabajo en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en virtud de las competencias atribuidas,





RESUELVE

Primero.- Adjudicar los puestos a los siguientes funcionarios que a continuación se relacionan por el procedimiento de comisión de servicio, y subsidiariamente por sustitución vertical.

PUESTO DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	COMISIÓN DE SERVICIOS/ SUSTITUCIÓN VERTICAL
MÓNICA ORTIZ MELCHOR	****3486B	JZDO. 1ª INSTANCIA N.º 3	SANTA CRUZ DE TENERIFE	SUSTITUCIÓN VERTICAL
MARÍA DEL CRISTO SAAVEDRA OLIVA	****6540Z	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL (sujeta a concurso de traslados)	SANTA CRUZ DE TENERIFE	COMISIÓN DE SERVICIOS

PUESTO DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	COMISIÓN DE SERVICIOS/ SUSTITUCIÓN VERTICAL
DIANA GONZÁLEZ CEDRÉS	****8490P	JZDO. DE INSTRUCCIÓN N.º 2	SANTA CRUZ DE TENERIFE	SUSTITUCIÓN VERTICAL

Esta Resolución de adjudicación se publicará en la intranet de justicia y en la página web de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Cuando el personal funcionario seleccionado de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 1287/2019 no pueda incorporarse efectivamente al puesto ofertado en comisión o en sustitución vertical, se seleccionará al siguiente personal funcionario candidato de acuerdo a los criterios de preferencia señalados en el apartado 4 del Resuelvo Tercero o apartado 4 del Resuelvo Cuarto de la Resolución precitada.

Para los supuestos en que la plaza sea cubierta en comisión de servicios:

No será publicada la información del personal funcionario al que se adjudique puesto en virtud de los subapartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del apartado 4 del Resuelvo Tercero de la Resolución 1287/2019, por aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por lo que se comunicará directamente a los adjudicatarios el nombramiento en comisión de servicio, así como la fecha de incorporación, publicándose en la intranet de justicia y en la página web de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia el listado de personas a los que no les ha correspondido ningún destino, sin perjuicio de la oportuna comunicación a los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial de Justicia de los criterios por los que se han adjudicado los puestos.

En los supuestos en que la plaza sea cubierta subsidiariamente en sustitución vertical:

a) El personal funcionario que realice sustituciones verticales conservará su puesto de origen y tendrá derecho a las retribuciones básicas, complementarias e indemnizatorias del puesto que desempeñe por sustitución.







- b) El puesto de trabajo que deja temporalmente vacante el personal funcionario sustituto no podrá ser ocupado por otro funcionario de carrera mediante la figura de sustitución vertical.
- c) El personal funcionario sustituto cesará en la sustitución cuando se incorpore el titular del puesto, finalice la causa que motivó la sustitución, o por renuncia voluntaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la propia Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de UN MES desde su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en que tenga su sede el órgano autor del acto originario o el del lugar del domicilio del recurrente, a elección de este último, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Marta Bonnet Parejo**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA BONNET PAREJO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 21/05/2020 - 14:35:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 497 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 21/05/2020 14:52:54	Fecha: 21/05/2020 - 14:52:54
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-hQEvc_irZsDPZhGP5G4F7tqQk7uYg68	 
El presente documento ha sido descargado el 21/05/2020 - 14:53:13	